



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de octubre de dos mil veintiuno.

**Expediente Número: TEECH/JDC/384/2021
Acumulado al TEECH/JDC/366/2021.**

Actor: Karina Camacho Ramírez

Autoridad Responsable: Congreso del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **doce de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **doce del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **10:00 diez horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/384/2021
Acumulado al TEECH/JDC/366/2021

El once de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**; con el escrito de presentación e informe circunstanciado, recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el once de octubre del año en curso, a las catorce horas, con diez minutos, suscritos por la Licenciada Lida Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Chiapas; y anexos que lo acompañan. **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, radicado con la clave alfanumérica **TEECH/JDC/366/2021**, promovido por **Tania Elizabeth Ramírez Alfaro**.
Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de octubre del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el escrito y el informe de cuenta, recibido en este Tribunal, el once de octubre del año en curso, signado por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, contantes de dos y ocho fojas útiles, respectivamente, y anexos que lo acompaña, descritos según la razón del Oficial de Partes de este Tribunal, que obra al reverso de la primera foja del escrito de cuenta, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero**. Téngase por recibido el escrito de presentación y el informe circunstanciado de cuenta, recibidos por el Oficial de Partes de este

Tribunal, el once de octubre del año en curso, constante de dos y ocho fojas útiles respectivamente, impresos de un solo lado, signados por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por la ciudadana Karina Camacho Ramírez, en su carácter de ex candidata del Partido Político del Trabajo, en contra del *"...acta #16 punto numero 2 de la sesión extraordinaria de la comisión permanente del Congreso del Estado de Chiapas, de FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 por la cual propone y aprueba la designación de los consejo municipales de los municipios El Parral, 01 de Octubre de 2021, al 30 de septiembre del 2024."* (Sic); y anexos que lo acompañan, descrito según la razón del Oficial de Partes que anexa al reverso del escrito de presentación del medio en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

---**Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/384/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** Ahora bien, con respecto al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, que hace valer la ciudadana antes mencionada, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JDC/366/2021**, promovido por la ciudadana **Tania Elizabeth Ramírez Alfaro**, en virtud a que impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al **TEECH/JDC/366/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos; en consecuencia; a efecto de avocarse al conocimiento del presente **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, remítase a la ponencia de la **suscrita**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/384/2021
Acumulado al TEECH/JDC/366/2021.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.** ---

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General, con quien actúa y da fe. ---

CSJRO/ARF/Gmp

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES

RECIBIDA
SECRETARIA
GENERAL

